

DECRETO :

Art. 1.—Se concede el beneficio de la incorporación a la Cooperativa de Consumo “Sindicato Bermúdez”, con su domicilio en el Municipio de Santiago. En consecuencia esta Cooperativa gozará de personalidad jurídica y de los beneficios que le acuerda la ley, desde la vigencia del presente decreto.

Art. 2.—Envisé al Instituto de Desarrollo y Crédito Cooperativo, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintidos días del mes de octubre del mil novecientos sesenta y ocho, años 125º de la Independencia y 106º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 2914, que autoriza a la Sra. Mirtha M. Martínez de Rosenberg y a la niña Lisette N. Rosenberg a hacer cambios en sus nombres.

(G. O. Nº 9114, del 14 de Diciembre de 1968)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2914

CONSIDERANDO que en virtud de la solicitud formulada por la señora Mirtha Magaly Martínez de Rosenberg, dominicana, casada, mayor de edad, portadora de la Cédula de Identificación Personal Nº 68194, serie 1ra., para cambiar su nombre y el de su hija Lisette Nicole Rosenberg, por los de Mirtha Magaly Martínez de Rovencourt y Lisette Nicole de Rovencourt, fue autorizada a realizar los procedimientos requeridos por la Ley Nº 659, de fecha 17 de julio de 1944, sobre Actos del Estado Civil;

CONSIDERANDO que en el presente caso se han cumplido todas las formalidades requeridas por la ley;

CONSIDERANDO que la Junta Central Electoral ha cer-

tificado, en fecha 6 de septiembre de 1968, que no se ha realizado ninguna oposición legal a la solicitud formulada por la señora Mirtha Magaly Martinez de Rosenberg para cambiar su nombre y el de su hija;

VISTOS los artículos 80, 81, 82 y 83, de la Ley Nº 659, de fecha 17 de julio de 1944, sobre Actos del Estado Civil;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—La señora Mirtha Magaly Martinez de Rosenberg y la niña Lisette Nicole Rosenberg, quedan autorizadas a cambiar sus nombres por los de Mirtha Magaly de Rovencourt y Lisette Nicole Rovencourt, respectivamente.

Art. 2.—El presente Decreto se publicará en la Gaceta Oficial y en un diario de circulación nacional.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintidos días del mes de octubre del mil novecientos sesenta y ocho, años 125º de la Independencia y 106º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 2915, que designa a los Sres. Ing. Víctor Lora Barías, Dr. Antonio Pannochía A., Horacio Alvarez S., Antonio T. Molini Jr. y Diego A. Díaz, Miembros de la Comisión Nacional de Desarrollo.

(G. O. Nº 9114, del 14 de Diciembre de 1968)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2915

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente